



SP22-00486. MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO POR EL PERSONAL TÉCNICO, DEL MATERIAL DE ILUMINACION A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	4
3. TIPO DE CONTRATO.....	4
4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	6
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	7
7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	8
7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	8
7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	19
8.- PRECIO DEL CONTRATO.....	31
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	31
9.1.- PRÓRROGAS.....	31
10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	32
11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	32
12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	32
13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	34
14.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	34
15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	34
16.- CONCLUSIÓN.....	35
ANEXO I.....	37
ESTUDIO DE MERCADO MARZO 2022.....	37
ANEXO II.....	39
ANÁLISIS LICITACIONES ANTERIORES.....	39
ANEXO III.....	41
CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS CAMPAÑAS.....	41



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales que se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos y material de iluminación específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades de los que Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento, montaje, funcionamiento y desmontaje por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución con arreglo a lo que se establece en la presente memoria.

Asimismo, la imposibilidad manifiesta de conocer anticipadamente, en muchos casos, la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año, puesto que las mismas dependen de las necesidades y de la programación que se establezca, la cual puede sufrir cambios o actualizaciones durante su ejecución; que algunas actividades se suspendan o sean sustituidas por otras; así como que alguno de los equipos y materiales a suministrar también puedan ser objeto de sustitución puntual por otros y las posibles averías o incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de dichas actividades, unido a la agilidad derivada de este contrato, habida cuenta de que su objeto conlleva una capacidad de respuesta por parte del adjudicatario que no puede ser superior a las dos (2) horas para tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, justifican, de manera suficiente, la necesidad de su licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante

junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de material de iluminación, incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico, a instalar con motivo de las **Actividades Culturales** a desarrollar por MADRID DESTINO, que se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se llevan a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, y que son los que se relacionan a continuación.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Las posibles campañas que englobarían esta licitación, se informan en base a calendarios orientativos, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales.

Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

“**Navidad – Matadero 2022**”. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

“**Navidad -Cabalgata 2022/2023**”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2022 al 6 de enero 2023, ambos incluidos.

“**Año Nuevo Chino 2023**” actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

“**Carnaval 2023**”: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

“**Fiestas de San Isidro 2023**”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

“**Veranos de la Villa 2023**”: aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.



“Festival de la Luz 2023”. Aproximadamente entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

“**Otras Actividades Culturales**”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino, no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas, no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses aproximadamente.

NOTA: Dicho periodo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de **2 periodos de 12 meses** cada uno.

b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios solicitados y realmente prestados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios que se requieren para el desarrollo de las Actividades Culturales, por lo que es preciso promover su contratación externa.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 215.000,00 € (IVA no incluido).

3. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:



Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos y material de iluminación para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO, que se corresponden con la Programación de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se registrará por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202);

supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO, que se corresponden con la Programación de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que anualmente se establezca- el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.



6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: sí.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 de la LCSP en relación con el artículo 319.1 y la Disposición Adicional Trigésima Tercera del citado texto legal, el presente contrato podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto a la cantidad de material y equipos de iluminación que se precisen dentro de los que sean objeto del contrato, todo ello en función de ese incremento de necesidades que pueda surgir durante la ejecución del mismo como consecuencia de la programación cultural de actividades que finalmente se lleva a cabo, y con arreglo a las particularidades que se recogen en los apartados 4, 5 y 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso la modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades y en el que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios (apartado 5 del Anexo I del PCAP), esta modificación contractual prevista es perfectamente compatible con la previsión que también se recoge en esta memoria sobre la posibilidad de que, con arreglo a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c)3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello tanto en la presente memoria como en el mencionado apartado 5 del Anexo I del PCAP.

La propia redacción del artículo 301.2, que remite expresamente al artículo 205.2 c) 3º, establece, a estos efectos, que no tendrá la consideración de modificación sustancial y que, por tanto, podrá ser objeto de modificación no prevista, aquella modificación que no suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas con arreglo a dicho artículo 205, de un 10 %, IVA excluido.

Dicha redacción es una disposición interpretativa de lo que es una modificación no sustancial en el caso del contrato de suministros por precios unitarios, es decir, viene a decir que el incremento de hasta el 10% en el caso de suministro por precios unitarios no debe ser considerado como una modificación sustancial y que, como tal, puede ser objeto de tramitación de acuerdo con el artículo 205.

Pero, al mismo tiempo, posee un contenido sustantivo relevante al añadir que para incrementar los bienes a suministrar no es necesario tramitar un expediente de modificación, lo que supone que no es necesario acudir a lo previsto en los artículos 191 y 207 LCSP. Esta situación resulta semejante a la que se produce con los excesos de medición en el contrato de obras, en el que tampoco es necesario tramitar modificación alguna.

Esta remisión normativa al artículo 205 nos permite diferenciar la naturaleza de la modificación del 301.2 respecto a la prevista en la Disposición Adicional Trigésima Tercera.

Como puede apreciarse esta disposición, solo aplicable al suministro por precios unitarios según necesidades del artículo 16.3 a), remite expresamente al artículo 204, esto es, a las modificaciones previstas.

De todo lo expuesto, cabe concluir que, al contrato de suministro por precios unitarios según necesidades, como es el caso que se recoge en la presente memoria, le son de aplicación tanto el artículo 301.2 como la Disposición Adicional Trigésimo Tercera. El 20% como límite máximo de las modificaciones previstas (art. 204 y DA 33 LCSP) es un límite por modificado que no afecta a la totalidad de las modificaciones previstas, teniendo en cuenta que lo previsto en el artículo 301.2 debe interpretarse por su expresa referencia al artículo 205.2.c. 3º, que regula los supuestos de las modificaciones no previstas, cuyo límite del 10% afecta a la totalidad de las modificaciones que se puedan acordar conforme recoge expresamente el citado artículo 205, esto es, modificaciones no previstas.

Por lo tanto, en el presente contrato, teniendo en cuenta que el propio objeto del mismo ya abarca los supuestos de que se necesiten más unidades tanto para las actividades que figuran de modo concreto como para aquellas otras actividades que se puedan incorporar durante la ejecución del contrato, la operativa a seguir, en el caso de que las necesidades realmente a cubrir excedan de las inicialmente previstas dentro del importe del contrato, pasaría en primer lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 301.2 LCSP respecto de la opción de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin necesidad a cabo de tramitar modificación alguna, y en segundo lugar y para el caso de que se prevea que no vaya a ser suficiente, se activaría la modificación prevista en la disposición adicional trigésimo tercera hasta el máximo del 20% del importe inicial del contrato, es decir, sin tener en cuenta el porcentaje del 10% del incremento de unidades ya materializado, tal y como así aparece desglosado en el epígrafe 7.2 de esta memoria relativo al "valor estimado del contrato".

7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento Técnico de Actividades Culturales, dependiente de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica y que hemos tramitado para esta licitación, si bien, y dada la escasa participación en el mismo por parte de las empresas consultadas, se han tenido en cuenta los precios de las licitaciones anteriores, los precios de las adjudicaciones de dichas licitaciones, así como los unitarios consumidos en las mismas Campañas para años anteriores y los estudios de mercado que se hicieron para las mismas, así mismo se ha tenido en cuenta el incremento actual de IPC. (IPC estimado del 10,50%), considerando que esto favorecerá la concurrencia ante un mercado inestable como en el que nos encontramos.

En relación con el citado estudio económico indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han revisado las licitaciones anteriores, comprobando y consultando las campañas realizadas y la previsión del coste real desde el inicio de los anteriores contratos, se ha revisado el coste real de este suministro de las Actividades Culturales y Proyectos Culturales gestionadas durante los años 2020, 2021 y 2022 (Navidad y Cabalgata, Carnaval, Año Nuevo Chino, san Isidro, Veranos de la Villa, Festival Luz de Madrid). Del mismo modo, se han consultado los Estudios de Mercado que se llevaron a cabo para dichas licitaciones.

En segundo lugar, para este nuevo procedimiento por un periodo de un año más prorrogas por un máximo de 2 periodos de 12 meses cada uno, se ha realizado un estudio de mercado, para revisar los precios unitarios de salida, teniendo en cuenta la necesidad del uso de materiales para este suministro y servicio como los que se prevén en esta licitación. Se procedió a solicitar vía correo electrónico a 8 empresas especializadas en el sector, para diferentes periodos de DIA, DÍA EXTRA, SEMANA, SEMANA EXTRA, MES y 2 MESES, para el tipo de Actividades Culturales y Proyectos Culturales.

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 24 de marzo se lanzó consulta de las cuales respondieron solo dos cumplimentaron el cuadro de ítems propuesto por esta Dirección y otras dos mandaron precios de catálogo que no son orientativos para el conjunto de equipos necesarios en esta licitación. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se estima que dicho Estudio no es concluyente, ya que, de las respuestas obtenidas se muestran unos precios que en la comparativa con los precios de adjudicación de la última licitación convocada son muy elevados, quizás por la situación de incertidumbre que atravesamos. Por todo ello, no nos parece que aporten información clarificadora.

Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, alcanzamos una conclusión final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual, partiendo de fuentes diversas

1.- Se ha realizado un estudio de mercado con sólo dos respuestas a la consulta realizada. Se considera que el estudio permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente, si bien consideramos que no es aclaratorio, por lo que no se tiene en cuenta. a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).

2.- Además, se ha acudido al histórico de licitaciones de 2018-2022, valorando los ítems de las anteriores licitaciones, que fueron variando y analizando bien los precios por los que finalmente se adjudicaron dichas licitaciones. (Se adjunta como Anexo II).

3.- La conclusión que obtenemos es que en base a lo estudiado parece aconsejable mantener los precios de los ítems unitarios en base al precio base de salida de la última licitación, incrementando los precios en un 10,50% derivado de la subida de IPC oficial, entendiendo que los precios elevados recibidos del mercado pueden ser tales por la recuperación de la economía empresarial del sector o por la volatilidad e incertidumbre actual, pero los entendemos elevados, teniendo en cuenta que en la última licitación el precio de salida sufrió una bajada importante en la adjudicación. Consideramos que la fijación de estos precios unitarios se ajusta al mercado



-Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe anual del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los consumos reales de cada uno de los unitarios de cada una de las licitaciones de este suministro desde 2018 a 2022, pudiendo, de este modo, extrapolar un consumo por unitario para las campañas futuras basada en una previsión anual de un ejercicio económico.

De este modo, se ha incorporado cada una de las Campañas recurrentes (Navidad y Cabalgata, Carnaval, Año Nuevo Chino, san Isidro, Veranos de la Villa, Festival Luz de Madrid - se adjunta como Anexo III), y para la determinación del importe anual se ha dejado un margen que recoja la variabilidad de ítems unitarios, para intentar evitar tener que acudir a modificados, a no ser que se demande mucha actividad y haya que consumir lo que parece previsible a día de hoy.

Este margen permitirá poder variar el volumen global de actividades que suele llevar a cabo la empresa, contemplando no obstante tanto la posibilidad de que el contrato pueda agotarse antes de la finalización de la fecha estimada como que pueda concluirse sin el consumo del total estimado, en caso de que la necesidad del suministro sea menor.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco euros (598.965,00 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: ciento veinticinco mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (125.782,65 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (724.747,65 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece "el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la



misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se indica a continuación, en función de su disponibilidad temporal por días, semanas o meses, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar, si bien sí está estimado coste global anual de necesidades en base a los unitarios.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de equipos de sonido incluidos en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación del contrato, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, con arreglo a la siguiente tabla:



DURACIÓN CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023 12 MESES	Costes directos (95,00%)	569.016,75€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	29.948,25€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	598.965,00 €
	IVA (21%)	125.782,65 €
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	724.747,65 €

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5,26% de costes indirectos.

COSTES DIRECTOS (95%): son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

COSTES INDIRECTOS (5,26% sobre CD): son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

A continuación, se detalla el coste unitario por día, semana y mes de cada uno de los equipos de iluminación objeto de la prestación, según los casos, así como del personal técnico en función de la jornada laboral:

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1.-Suministro de iluminación EQUIPO 1

Importe Día: veintiún mil setecientos cuarenta y cinco euros (21.745 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (4.566,45€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veintiséis mil trescientos once euros con cuarenta y cinco céntimos (26.311,45€).

Importe Semanal: treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (39.450,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (8.284,50€) Tipo/s: 21%



Importe total (IVA incluido): cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (47.734,50€).

Importe Mensual: ochenta y nueve mil cien euros (89.100,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dieciocho mil setecientos once euros (18.711,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento siete mil ochocientos once euros (107.811,00€).

2.- Suministro de iluminación EQUIPO 2

Importe Día: dieciséis mil quinientos setenta y cinco euros (16.575,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (3.480,75 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veinte mil cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (20.055,75 €).

Importe Semanal: veintinueve mil ochocientos treinta y cinco euros (29.835,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seis mil doscientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (6.265,35 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta y seis mil cien euros con treinta y cinco céntimos (36.100,35€).

Importe Mensual: sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho (67.378,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: catorce mil ciento cuarenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (14.149,38€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ochenta y un mil quinientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (81.527,38€).

3.- Suministro de iluminación EQUIPO 3

Importe Día: once mil seiscientos euros (11.600,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): catorce mil treinta y seis euros (14.036,00€).

Importe Semanal: veintiún mil quinientos cuarenta y cinco euros (21.545,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (4.524,45€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): veintiséis mil sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (26.069,45€).

4.- Suministro de iluminación EQUIPO 4

Importe Día: diez mil quinientos euros (10.500,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil doscientos cinco euros (2.205,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doce mil setecientos cinco euros (12.705,00€).

Importe Semanal: dieciséis mil quinientos setenta y cinco euros (16.575,00€) más el IVA que corresponda.



IVA: Tres mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (3.480,75 €) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): veinte mil cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (20.055,75€).

5.- Suministro de iluminación EQUIPO 5

Importe Día: seis mil seiscientos treinta euros (6.630,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: mil trescientos noventa y dos euros con treinta céntimos (1.392,30€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): ocho mil veintidós euros con treinta céntimos (8.022,30€).

Importe Semanal: once mil seiscientos euros (11.600,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436,00€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): catorce mil treinta y seis euros (14.036,00€).

6.- Suministro de iluminación EQUIPO 6

Importe Día: dos mil novecientos noventa euros (2.990,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: seiscientos veintisiete euros con noventa céntimos (627,90€) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): tres mil seiscientos diecisiete euros con noventa céntimos (3.617,90€).

Importe Semanal: seis mil trescientos euros (6.300,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: mil trescientos veintitrés euros (1.323,00€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623,00€).

7.- Suministro de iluminación EQUIPO 7

Importe Día: mil novecientos noventa euros (1.990,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cuatrocientos diecisiete euros con noventa céntimos (417,90€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos siete euros con noventa céntimos (2.407,90€).

Importe Semanal: tres mil quinientos treinta y cinco euros (3.535,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: setecientos cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (742,35€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): cuatro mil doscientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (4.277,35 €).

8.- Suministro de iluminación EQUIPO 8

Importe Día: novecientos cuarenta euros (940,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: ciento noventa y siete euros con cuarenta céntimos (197,40€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): mil ciento treinta y siete euros con cuarenta céntimos (1.137,40 €).

Importe Semanal: dos mil quinientos cuarenta euros (2.540,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: quinientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (533,40€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): tres mil setenta y tres euros con cuarenta céntimos (3.073,40€).

9.- Suministro de iluminación EQUIPO 9



Importe Día: seiscientos sesenta y cinco euros (665,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (139,65 €) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ochocientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (804,65€).

Importe Semanal: ochocientos ochenta y cinco euros (885,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento ochenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (185,85 €) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil setenta euros con ochenta y cinco céntimos (1.070,85 €).

NOTA: los conceptos de importe día, semanal y mes que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- **Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- **Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana extra, aplicándose en consecuencia el importe semanal. A partir del día 16 y sucesivos, hasta llegar al mes, se pagará como un mes entero.

- **Importe un (1) mes: periodo máximo de treinta (30) días, independientemente de que sea laborable o festivo, todos ellos correlativos.**

En el supuesto de que, por necesidades de producción, el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará diariamente en base a aplicar el precio ofertado para el periodo de un mes dividido entre 30 días, independientemente de que sean laborables o festivos.

NOTA: tan solo los equipos 1 y 2 tienen una estimación de alquiler mensual, ya que el resto de equipos (3 a 9) no tienen una estimación de alquiler para plazo superior a una semana debido a que no han sido objeto de alquiler para las campañas de larga duración, como si ocurre con los equipos 1 y 2.

No obstante, si la programación así lo requiriese y se diera el caso de que resulte necesario alquilar dichos equipos, su coste se computaría por semanas. No todas las campañas y equipos responden a una misma casuística y necesidades, por lo que se ha realizado una valoración con arreglo a las necesidades del histórico de campañas, llegando a la conclusión de que de la misma forma que hay equipos que no se utilizan en campañas de larga duración, hay equipos que no se utilizan en campañas de corta duración.

10.- Servicio de Operador de Mesa.

Importe Jornada Completa: trescientos ochenta euros (380,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setenta y nueve euros con ochenta céntimos (79,80€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos (459,80€).

Importe Media Jornada: trescientos treinta euros (330,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: sesenta y nueve euros con treinta céntimos (69,30€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (399,30€).

Importe Hora Extra: veinticinco euros (25,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

11.- Servicio de Técnico de Iluminación.

Importe Jornada Completa: doscientos ochenta euros (280,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (58,80€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos (338,80€).

Importe Media Jornada: doscientos veinte euros (220,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

Importe Hora Extra: veinticinco euros (25,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

12.- Servicio de Auxiliar de Iluminación.

Importe Jornada Completa: doscientos veinte euros (220,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

Importe Media Jornada: doscientos euros (200,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y dos euros (42,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos cuarenta y dos euros (242,00€).

Importe Hora Extra: veinticinco euros (25,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

PERSONAL EXTRA:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

NOTA: los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- **Jornada Completa:** Jornada de 8 horas de trabajo efectivo.
- **Media Jornada:** Jornada de 4 horas de trabajo efectivo.

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE "C" ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de equipos y materiales de iluminación. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).



Canon de mantenimiento: tal y como se ha indicado en el segundo párrafo de la presente página, el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2022 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: sí.



De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, dado que la determinación del precio en el presente contrato de suministros se ha realizado mediante precios unitarios (apartado 5 del presente Anexo I), se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c)3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello tanto en la memoria como en el apartado 5 del presente Anexo I.

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, las posibles prórrogas, el posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, la totalidad de las modificaciones previstas, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

Valor total estimado del Contrato: un millón novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (1.976.584,50€), más el IVA que resulte de aplicación

Posibles prórrogas: un millón ciento noventa y siete mil novecientos treinta euros (1.197.930,00€).

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (59.896,50€).

Posibles modificaciones (20% máximo): ciento diecinueve mil setecientos noventa y tres euros (119.793,00€).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con un estudio económico específico de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 7.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:



ANUALIDAD	COSTES DIRECTOS (95,00%)	COSTES INDIRECTOS (5,26% sobre CD)	TOTAL
2022-2023	569.016,75€	29.948,25€	598.965,00€
POSIBLE PRÓRROGA 2023-2024	569.016,75€	29.948,25€	598.965,00€
POSIBLE PRÓRROGA 2024-2025	569.016,75€	29.948,25€	598.965,00€
TOTAL	1.707.050,25€	89.844,75€	1.796.895,00€
POSIBLE INCREMENTO DE UNIDADES (10% precio del contrato: CD+CI primer año)			59.896,50€
MODIFICACIONES POSIBLES (20% precio inicial del contrato: CD+CI primer año)			119.793,00€
TOTAL			1.976.584,50€

Sujeto a regulación armonizada: sí.

Desglose de los equipos y del material necesario:

A continuación, se justificará el precio de salida de la licitación, en función del estudio que se ha llevado a término consultando a diferentes empresas, estudio que se adjunta a esta memoria, con petición de presupuestos en función de los tipos de necesidades que prevé la licitación y que son:

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1.- Suministro de iluminación EQUIPO 1.

PROYECTORES

- 12 FRESNEL 2KW CON VISERAS (modelo teatro)
- 20 RECORTES 15º/30º LED RGBW TEMPERATURA DE COLOR 3200º
- 28 RECORTES 25º/50º LED RGBW TEMPERATURA DE COLOR 3200º
- 04 PANORAMAS DE LED 100 W LUZ CÁLIDA
- 02 CAÑONES DE SEGUIMIENTO HMI 1.200
- 06 CEGADORAS LITE 8 PREFERENTEMENTE LED
- 25 CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8º A 64º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, MINIMO 600W MAXIMO 1020W
- 24 CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6º A 60º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MINIMO 700W MAXIMO 900W
- 12 CABEZAS MÓVILES BEAM LED, CON RANGO DE ZOOM DE 1,8º A 21º , CON UNA SALIDA DE LUZ DE 20.375 LUMENES COLOR CMY , DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS MINIMO 289W MAXIMO 470W
- 06 STROBOS TIPO GLP JDC1



- 20 PAR LED 180 RGBWA
- 16 PAR 64 LAMPARA CP 62
- 16 PAR 64 LAMPARA CP 61
- 10 PAR LAMPARA CP 60
- 36 BARRAS DE LED RGBW 575 W CON ZOOM Y DIFUSOR PARA ILUMINAR CYC

REGULACIÓN Y CONTROL

- 96 CANALES DE DIMMER DIGITAL
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 RACK DISTRIBUCION ELECTRICA PARA ROBÓTICA 72 CIRCUITOS
- 01 GRAND MA FULL 2, 3, ROAD HOG, CHAMSYS o SIMILAR
- 01 CUADRO GENERAL DE PROTECCIONES
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA

ESTRUCTURAS Y VESTIDO ESCÉNICO

- 10 BASES DE SUELO PARA TOTEM
- 08 CUBOS TRUSS CUADRANGULAR MINIMO 32X32
- 30 TRUSS CUADRANGULAR DE 3MTS MINIMO DE 32X32
- 20 TRUSS CUADRANGULAR DE 2 MTS MINIMO DE 32X32
- 10 TRUSS CUADRANGULAR DE 1 MTS MINIMO DE 32X32
- 5 TRUSS CUADRANGULAR DE 3MTS MINIMO DE 50X50
- 10 CALLES DE 3 METROS DE ALTURA
- 36 MOTORES DE 500kg., MANGUERAS NECESARIAS Y CONTROL
- 18 TUBOS DE 2M CO DOBLE GARRA A 90º
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio) SEGÚN NECESIDAD

MISCELÁNEA

- 02 MÁQUINAS DE HUMO CON TURBINA (control dmx)
- 02 MÁQUINAS DE NIEBLA HAZER CON TURBINAS (control dmx)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACIÓN
- 01 SISTEMA COMPLETO DE ACEROS, ESLINGAS Y MATERIAL DE RIGGING
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CUBRE CABLES

Las máquinas de humo y niebla dispondrán de líquido suficiente para todos los actos programados.

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:



- 1 TÉCNICO DE MESA
- 1 TÉCNICO DE ESCENARIO (Dimmers)
- 2 TÉCNICOS DE CAÑONES

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

CÁMARA NEGRA

- 01 TELÓN TRASERO NEGRO DE 15,00 m. de ANCHO X 8 m. de ALTO, CON EL MECANISMO DE AMERICANA DE 2 HOJAS
- 10 PATAS de 2,50 m. de ANCHO x 8 de ALTO (Se deberán instalar directamente sobre la estructura de escenario por parte del ADJUDICATARIO).
- 04 BAMBALINAS de 15,00 m. de ANCHO x 1,50 m. de ALTO (Se deberán instalar directamente sobre la estructura de escenario por parte del ADJUDICATARIO).
- 01 CICLORAMA DE COLOR GRIS, TANTO PARA RETRO COMO DE FRONTAL.

2.- Suministro de iluminación EQUIPO 2.

PROYECTORES

- 12 FRESNEL 2KW CON VISERAS (modelo teatro)
- 10 RECORTES 15º/30º CON LÁMPARA HALÓGENA 750W MIN o LED
- 06 RECORTES 25º/50º CON LÁMPARA HALÓGENA 750W MIN o LED
- 04 PANORAMAS DE LED 100 W LUZ CÁLIDA
- 02 CAÑONES DE SEGUIMIENTO HMI 1.200
- 06 CEGADORAS LITE 8 PREFERENTEMENTE LED
- 28 CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8º A 64º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, MÍNIMO 600W MÁXIMO 1020W
- 26 CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6º A 60º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MÍNIMO 700W MÁXIMO 900W
- 14 CABEZAS MÓVILES BEAM LED, CON RANGO DE ZOOM DE 1,8º A 21º , CON UNA SALIDA DE LUZ DE 20.375 LUMENES COLOR CMY , DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS MÍNIMO 289W MÁXIMO 470W
- 06 STROBOS TIPO GLP JDC1
- 60 PAR LED 180 RGBW o 30 BARRAS DE LED RGBW 575 W CON ZOOM

EL NÚMERO DE UNIDADES DE PAR LED O BARRAS LED DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL DE CADA EVENTO, NO SIENDO NUNCA SUPERIOR A LA CANTIDAD SOLICITADA DE UNO U OTRO ITEM.

REGULACIÓN Y CONTROL

- 01 RACK 24 CANALES DE DIMMER DIGITAL
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX

- 01 RACK DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA ROBÓTICA 72 CIRCUITOS
- 01 MESA AVOLITES Tiger Touch II, Sapphire Touch, GRAND MA FULL 1, 2, 3, ROAD HOG, CHAMSYS o SIMILAR
- 01 CUADRO GENERAL DE PROTECCIONES
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA
- 04 UNIVERSOS DMX INALÁMBRICOS INDEPENDIENTES

ESTRUCTURAS Y VESTIDO ESCÉNICO

- 10 BASES DE SUELO PARA TOTEM
 - 08 CUBOS TRUSS CUADRANGULAR MINIMO 32X32
 - 20 TRUSS CUADRANGULAR DE 3MTS MINIMO DE 32X32
 - 32 TRUSS CUADRANGULAR DE 2 MTS MINIMO DE 32X32
 - 10 TRUSS CUADRANGULAR DE 1 MTS MINIMO DE 32X32
 - 17 MOTORES DE 500kg., MANGUERAS NECESARIAS Y CONTROL
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio) SEGÚN NECESIDAD

MISCELÁNEA

- 02 MÁQUINAS DE HUMO CON TURBINA (control dmx)
- 02 MÁQUINAS DE NIEBLA HAZER CON TURBINAS (control dmx)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACIÓN
- 01 SISTEMA COMPLETO DE ACEROS, ESLINGAS Y MATERIAL DE RIGGING
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CUBRE CABLES

Las máquinas de humo y niebla dispondrán de líquido suficiente para todos los actos programados.

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

- 1 TÉCNICO DE MESA
- 1 TÉCNICO DE ESCENARIO (Dimmers)
- 2 TÉCNICOS DE CAÑONES

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

3.- Suministro de iluminación EQUIPO 3.

PROYECTORES

- 06 FRESNEL 2kw CON VISERA MODELO TEATRO
- 04 RECORTES 25º/50º o 15º/30º CON LÁMPARA HALÓGENA 750W MIN o LED

- 04 CEGADORAS 4 TILES PREFERENTEMENTE LED
- 08 CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8º A 64º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K , MÍNIMO 600W MÁXIMO 1020W
- 08 CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6º A 60º CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MÍNIMO 700W MÁXIMO 900W
- 14 CABEZAS MOVILES BEAM LED, CON RANGO DE ZOOM DE 1,8º A 21º , CON UNA SALIDA DE LUZ DE 20.375 LUMENES COLOR CMY, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS MÍNIMO 289W MÁXIMO 470W
- 16 CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4º A 40º, MÍNIMO 289W MÁXIMO 350W IP
- 16 BARRAS DE LED RGBW 575 W CON ZOOM
- 04 STROBOS TIPO GLP JDC1

REGULACIÓN Y CONTROL

- 01 RACK DE 24 CANALES DE REGULACIÓN
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 RACK DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA ROBÓTICA
- 01 MESA AVOLITES Tiger Touch II, Sapphire Touch, GRAND MA FULL 1, 2, 3, ROAD HOG, CHAMSYS o SIMILAR
- 01 CUADRO GENERAL DE PROTECCIONES
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA
- 15 TRUSS DE 3 M CUADRANGULAR DE 40X40 MÍNIMO
- 15 MOTORES DE 500kg., MANGUERAS NECESARIAS Y CONTROL
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio) SEGÚN NECESIDAD

MISCELANEA

- 02 MÁQUINAS DE HUMO CON TURBINAS (control dmx)
- 02 MÁQUINAS DE HUMO NIEBLA HAZER DF 50 CON TURBINAS (control dmx)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACIÓN
- 01 SISTEMA COMPLETO DE ACEROS, ESLINGAS Y MATERIAL DE RIGGING
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CUBRE CABLES

Las máquinas de humo y niebla dispondrán de líquido suficiente para todos los actos programados.

CÁMARA NEGRA

- 01 TELÓN TRASERO NEGRO DE 10,00 m. de ANCHO X 7,30 m. de ALTO, mínimo 2 HOJAS



06 PATAS de 2,50 m. de ANCHO x 7,30 m. de ALTO (Se deberán instalar directamente sobre la estructura de escenario por parte del ADJUDICATARIO).

03 BAMBALINAS de 10,00 m. de ANCHO x 1,00 m. de ALTO (Se deberán instalar directamente sobre la estructura de escenario por parte del ADJUDICATARIO).

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

- 1 TÉCNICO DE MESA
- 1 TÉCNICO DE ESCENARIO (Dimmers)

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

4.- Suministro de iluminación EQUIPO 4.

PROYECTORES

04 FRESNEL 2kw CON VISERA MODELO TEATRO ó 4 RECORTES TIPO ETC 15°/30° o 25°/50° CON PORTAGOBOS CON LÁMPARA HALÓGENA 750W MIN o LED

04 CEGADORAS 4 LITES PREFERENTEMENTE TIPO LED

08 CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8° A 64° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, MÍNIMO 600W MÁXIMO 1020W

08 CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6° A 60° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MÍNIMO 700W MÁXIMO 900W

12 CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4° A 40°, MÍNIMO 289W MÁXIMO 350W IP 65

30 PAR LED 180W RGBW o 16 BARRAS DE LED RGBW 575 W, CON ZOOM.

EL NÚMERO DE UNIDADES DE PAR LED O BARRAS LED DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL DE CADA EVENTO, NO SIENDO NUNCA SUPERIOR A LA CANTIDAD SOLICITADA DE UNO U OTRO ITEM.

REGULACION Y CONTROL

- 01 RACK DE 12 CANALES DE REGULACIÓN
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 RACK DISTRIBUCION ELÉCTRICA PARA ROBÓTICA



- 01 MESA AVOLITES Tiger Touch II, Sapphire Touch, GRAND MA FULL 1 ,2 ,3, ROAD HOG, CHAMSYS o SIMILAR
- 01 CUADRO GENERAL DE PROTECCIONES
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA

ESTRUCTURAS

- 15 TRUSS CUADRANGULAR NEGRO DE 3M de 40 x 40 MÍNIMO
- 09 MOTORES DE 500kg., MANGUERAS NECESARIAS Y CONTROL (control simultaneo de 4 motores mínimo)
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio) SEGÚN NECESIDAD

MISCELÁNEA

- 02 MÁQUINAS DE HUMO CON TURBINA (control dmx)
- 02 MÁQUINAS DE HUMO NIEBLA HAZER CON TURBINAS (control dmx)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACIÓN
- 01 SISTEMA COMPLETO DE ACEROS, ESLINGAS Y MATERIAL DE RIGGING
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CUBRE CABLES

Las máquinas de humo y niebla dispondrán de líquido suficiente para todos los actos programados.

EN CASO DE NO PODER COLGAR LA ESTRUCTURA, SE PROPORCIONARÁN TORRES TIPO GENIE ST-24 ALTURA 7 M. PARA LA REALIZACION DEL MONTAJE. EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

- 1 TÉCNICO DE MESA
- 1 TÉCNICO DE ESCENARIO (Dimmers)

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

5.- Suministro de iluminación EQUIPO 5.

PROYECTORES

- 03 FRESNEL 2kw CON VISERA MODELO TEATRO o RECORTES TIPO ETC 15º/30º o 25º/50º CON PORTAGOBOS CON LÁMPARA HALÓGENA 750W MIN o LED
- 06 CEGADORAS 2 TILES PREFERENTEMENTE LED



- 08 CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6° A 60° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K MÍNIMO 700W MÁXIMO 900W
- 06 CABEZAS MOVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4° A 40°, MÍNIMO 289W MÁXIMO 350W IP 65
- 02 STROBOS DE 1500W
- 10 PAR LED 180W RGBW

REGULACIÓN Y CONTROL

- 01 RACK DE 6 CANALES DE REGULACIÓN
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 RACK DISTRIBUCIÓN ELECTRICA PARA ROBÓTICA
- 01 MESA AVOLITES Tiger Touch II, Sapphire Touch, GRAND MA FULL 1, 2, 3, ROAD HOG, CHAMSYS o SIMILAR
- 01 CUADRO GENERAL DE PROTECCIONES
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA

ESTRUCTURAS

- 04 TRUSS CUADRANGULAR NEGRO DE 3 M Y 40X40 MÍNIMO
- 02 TRUSS CUADRANGULAR NEGRO DE 2M Y 40X40 MÍNIMO
- 04 TORRES TIPO GENNIE DE 500KG CON SISTEMAS DE VIENTOS
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio) SEGÚN NECESIDAD

MISCELÁNEA

- 02 MÁQUINAS DE HUMO NIEBLA HAZER CON TURBINAS (control dmx)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACION
- 01 SISTEMA COMPLETO DE ACEROS, ESLINGAS, MATERIAL DE RIGGING
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CUBRE CABLES

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

- 1 TÉCNICO DE MESA
- 1 TÉCNICO DE ESCENARIO (Dimmers)

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

6.- Suministro de iluminación EQUIPO 6.



PROYECTORES

- 04 TRIPODES DE 5M
- 02 TORRES TIPO GENIE 6M
- 08 CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4º A 40º MÍNIMO 289W MÁXIMO 350W IP 65
- 08 CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW MÍNIMO 289W MÁXIMO 350W
- 10 PAR 64 LED RGB-WA DE 180W 26º

REGULACION, CONTROL y ESTRUCTURAS

- 01 RACK DE 6 CANALES DE REGULACIÓN
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 MESA ILUMINACIÓN
- 01 RACK DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA ROBÓTICA
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio, toro) SEGÚN NECESIDAD

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

1 TÉCNICO DE MESA

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

7.- Suministro de iluminación EQUIPO 7.

PROYECTORES

- 04 TRIPODES DE 5M
- 02 TORRES TIPO GENIE 6M
- 04 FRESNEL DE 2KW MODELO TEATRO FILTRADOS EN LEE 201
- 12 PAR 64 LED RGBWA DE 180W MINIMO 26º

REGULACIÓN, CONTROL y ESTRUCTURAS

- 01 RACK DE 6 CANALES DE REGULACION
- 01 SISTEMA NECESARIO SPLITTER DMX
- 01 MESA ILUMINACIÓN



- 01 RACK DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA PAR LED
- 01 SISTEMA COMPLETO DE CABLEADO DE SEÑAL Y RED ELÉCTRICA
- 01 SET DE TUBOS Y ACCESORIOS VARIADOS (Suelo, trípode, columpio, toro) SEGÚN NECESIDAD

PERSONAL

El personal mínimo que se precisa para el equipo citado será de:

1 TÉCNICO DE MESA

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

*** Todo el personal necesario para la instalación de los equipos en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.**

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

8.- Suministro de iluminación EQUIPO 8.

1 CAÑÓN DE SEGUIMIENTO HMI 2.500 CON PERSONAL PARA SU MONTAJE Y MANEJO Y TRANSPORTE

Suministro de iluminación EQUIPO 9

- 12 PC 2 KW
- 12 RECORTES 25º/50º o 15º/30º MINIMO 750 W
- 12 PAR 64 (lámpara a determinar)
- 01 SET DE CABLEADO PARA ELECTRIFICACIÓN

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de iluminación ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

PERSONAL EXTRA



Operador de Mesa
Técnico de Iluminación (Dimers, Montaje)
Operador de Cañón

TIPO EQUIPOS	IMPORTE MÁXIMO POR UN DIA	IMPORTE MÁXIMO SEMANA	IMPORTE MÁXIMO MES
	(SIN IVA)	(SIN IVA)	
EQUIPO 1	21.745	39.450	89.100
EQUIPO 2	16.575	29.835	67.378
EQUIPO 3	11.600	21.545	
EQUIPO 4	10.500	16.575	
EQUIPO 5	6.630	11.600	
EQUIPO 6	2.990	6.300	
EQUIPO 7	1.990	3.535	
EQUIPO 8	940	2.540	
EQUIPO 9	665	885	

TIPO PERSONAL	IMPORTE MÁXIMO JORNADA COMPLETA	IMPORTE MÁXIMO MEDIA JORNADA	IMPORTE MÁXIMO HORA EXTRA (SIN IVA)
	(SIN IVA)	(SIN IVA)	
1 operador de mesa	380	330	25
1 técnico de iluminación	280	220	25
1 auxiliar iluminación	220	200	25

NOTA ACLARATORIA:

- Los Equipos 1 a 9 ya incluyen, en el precio unitario de salida, el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, así como el coste de un mínimo de personal técnico para operar los equipos durante las funciones.
- No obstante, puede darse la necesidad de tener que contar con personal técnico extra, atendiendo a las especiales características de algunos de los espectáculos que se puedan programar que, por su particular complejidad técnica o número de artistas participantes, puedan requerir la presencia de un mayor número de personal técnico, además del ya incluido con los Equipos, en cuyo caso su coste se considerará como extra en cada Campaña. Este coste adicional se incluye en el estimado a 1 año dentro de la partida de OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS ya que, a priori, es imposible conocer las necesidades de personal extra para montaje y/o desmontaje de las actividades a futuro, y se facturará conforme al importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento único que oferte (Anexo II-1 PCAP) el licitador que resulte adjudicatario sobre los importes contemplados en la tabla "Tipo de personal" en función del técnico requerido y el tipo de jornada que, finalmente, realice.



- Del mismo modo, y sin perjuicio del material objeto de licitación, puede darse la necesidad de alquilar material extra no recogido expresamente como unitarios en esta licitación, en cuyo caso el proveedor deberá suministrarlo conforme a su catálogo, posibilidad que expresamente se contempla en el presente expediente, previa aceptación de presupuesto por Madrid Destino sobre el que se aplicará el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.
- El coste de este material extra también se encuentra contemplado en la referida partida de OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS, así como expresamente en el FESTIVAL DE LA LUZ, como EXTRAS (Anexo III).

8.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados, de conformidad con los precios unitarios y el porcentaje uniforme de descuento ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, sin perjuicio de las posibles prórrogas, incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato y posibles modificaciones.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo aproximado de doce (12) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 12 meses y/o de sus posibles prórrogas.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

9.1.- PRÓRROGAS.

Procede: Sí.

La prórroga puede establecerse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para la misma, que es de veinticuatro (24) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse



mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en mejoras relacionadas con varios equipos de iluminación y su antigüedad, distintos tipos de cabezas móviles, eficiencia energética, unidades de back up para reducción de tiempos de mantenimiento y suministro de equipos wireless, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino.

Junto con estos tres criterios se formula un quinto que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del mínimo establecido en dos (2) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 34 puntos
3.	Suministro de unidades de back up	Hasta un máximo de 15 puntos
4.	Suministro de equipos Wireless	Hasta un máximo de 10 puntos
5.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 06 puntos



13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos etc., procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.



A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

16.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO POR EL PERSONAL TÉCNICO, DEL MATERIAL DE ILUMINACION A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.



En Madrid, a 21 de septiembre de 2022

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 21 de septiembre de 2022 a las 15:10 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Óscar Amigo Altisent
Director de Producción y Coordinación Técnica
Dirección de Producción y Coordinación Técnica



**ANEXO I
ESTUDIO DE MERCADO MARZO 2022**

Con fecha 24 de marzo se lanzó consulta las 8 empresas que indicamos a continuación:

- 1.-GAM España Servicios de Maquinaria S.L.U.
- 2.- Iluminaciones Albadalejo S.L.
- 3.- Varona producción Técnica S.L.
- 4.- City Light S.L
- 5.- PRG. (Production Resource Group)
- 6.- PRODUCTION SECTOR S.L.
- 7.- Fluge
- 8.- Espiral Audiovisuales.

La consulta se lanzó dando margen hasta el 4 de abril - de las cuales respondió solamente Citylight cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por esta Dirección, si bien, Albadalejo, así como Espiral Audiovisuales, aportaron su listado de precios al margen de los ítems consultados. Ante la escasez de participación en los mismos, se extendió el periodo hasta el 8 de abril, enviando en dicho periodo respuesta la empresa PRG.

El resultado de esta consulta es el siguiente:

CITYLIGHT						
ESCENARIO TIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO 1	17.909	5.373	32.487	32.487	129.948	259.896
EQUIPO 2	14.345	4.304	25.650	25.650	102.600	205.200
EQUIPO 3	9.555	2.867	17.745	17.745	70.980	141.960
EQUIPO 4	9.025	2.708	14.250	14.250	57.000	114.000
EQUIPO 5	5.700	1.710	9.975	9.975	39.900	79.800
EQUIPO 6	2.565	770	5.415	5.415	21.660	43.320
EQUIPO 7	1.710	513	3.040	3.040	12.160	24.320
EQUIPO 8	825	248	2.231	2.231	8.924	17.848
EQUIPO 9	582	175	776	776	3.104	6.208
JORNADA COMPLET		MEDIA JORNADA	HORA EXTRA			
1 operador de mesa	250		35			
1 técnico de iluminación	200		28			
1 auxiliar iluminación	180		25			
PRG (PRODUCTION RESOURCE GROUP)						
ESCENARIO TIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO 1	20.000	2.750	25.000		70.000	125.000
EQUIPO 2	16.000	2.750	27.000		60.000	110.000
EQUIPO 3	14.000	2.750	23.000		39.000	69.000
EQUIPO 4	12.000	1.750	19.000		33.000	62.000
EQUIPO 5	10.000	1.250	15.000		30.000	55.000
EQUIPO 6	3.000	1.050	7.000		15.000	27.000
EQUIPO 7	2.000	1.000	5.000		13.000	22.000
EQUIPO 8	1.000	550	3.000		10.000	18.000
EQUIPO 9	600	300	900		1.500	2.750
JORNADA COMPLET		MEDIA JORNADA	HORA EXTRA			
1 operador de mesa	380	330	25			
1 técnico de iluminación	280	220	25			
1 auxiliar iluminación	220	200	25			

Tal y como se aprecia en los cuadros adjuntos, los importes difieren mucho entre uno y otro proveedor, no pudiendo obtener un promedio de precios con solo dos ofertas tan dispares, teniendo además en cuenta que no se ofertan todos los unitarios solicitados.

La diferencia de precios entre uno y otro proveedor puede deberse a diferentes variables, tales como, que uno de los proveedores disponga de mucho material almacenado su oferta sea económica en los períodos de alquiler del material a largo plazo porque le interese liberar dicho material almacenado, o incluso puede darse la circunstancia que el proveedor no disponga del material y tenga que subarrendarlo, en cuyo caso la oferta será más cara para cubrir los posibles costes de un subalquiler del material objeto de licitación.

Todas estas variables pueden hacer que una oferta difiera de otra entre los distintos proveedores del sector, si bien, y dado que no disponemos de la información referente a estas circunstancias de cada uno de los proveedores consultados, consideramos que el estudio de mercado indicado no es concluyente a efectos de determinar los precios de salida de los unitarios.

Por ello, para determinar los precios unitarios se ha procedido a partir del precio de la última licitación realizando una subida por unitario del 10,50 % que se corresponde con la inflación actual de precios derivados de la crisis económica actual, teniendo además en cuenta que los precios de esa última contratación fueron bajados considerablemente por el adjudicatario.



ANEXO II

ANÁLISIS LICITACIONES ANTERIORES

Exponemos a continuación un cuadro evolutivo de las licitaciones de Iluminación desde 2018 hasta 2022.

Dicho cuadro refleja los unitarios licitados en cada anualidad correspondiente, así como el importe de salida de dichos unitarios, junto con el precio de adjudicación y el % de descuento ofertado por el adjudicatario en cada una de las licitaciones.

	SP	IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
CAMPAÑAS 2018-2019	SP18-00875	210.000,00		CITYLIGHT	12/12/2018-30/09/2019
ITEMS	PRECIO SALIDA	DÍA EXTRA	PRECIO ADJUDICACIÓN		
EQUIPO 1 7 días	17.500,00	15% Sobre precio	16.625,00		
EQUIPO 2	3.000,00	30% Sobre precio	2.850,00		
EQUIPO 3	2.000,00	30% Sobre precio	1.900,00		
EQUIPO 4	1.500,00	30% Sobre precio	1.425,00		DCTO. 5%
EQUIPO 5	900,00	30% Sobre precio	855,00		
EQUIPO 6 7 días	1.000,00	30% Sobre precio	950,00		
EMPRESAS LICITADORAS					
CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00795	163.500,00		CITYLIGHT	10/10/2019-09/10/2020
ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN			
EQUIPO 1 1 semana	17.500,00	15.750,00			
EQUIPO 2 1 día	3.000,00	2.700,00			
EQUIPO 2 1 semana	16.500,00	14.850,00			
EQUIPO 3 1 día	2.250,00	2.025,00			
EQUIPO 3 1 semana	14.000,00	12.600,00			
EQUIPO 4 1 día	1.750,00	1.575,00			
EQUIPO 4 1 semana	10.500,00	9.450,00			
EQUIPO 5 1 día	1.500,00	1.350,00			10% DCTO.
EQUIPO 5 1 semana	8.400,00	7.560,00			
EQUIPO 6 1 día	1.200,00	1.080,00			
EQUIPO 6 1 semana	6.300,00	5.670,00			
EQUIPO 7 1 semana	1.000,00	900,00			
EQUIPO 8 1 día	750,00	675,00			
EQUIPO 8 1 semana	4.450,00	4.005,00			
EQUIPO 9 1 día	1.000,00	900,00			
CAMPAÑAS 2020-2021	SP20-00541	98.000,00		PRODUCTION SECTOR S.L.	15/12/2020-30/04/2021
ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN			
EQUIPO 1 1 día	15.100,00	9.799,90			
EQUIPO 1 1 semana	27.000,00	17.523,00			
EQUIPO 2 1 día	10.500,00	6.814,50			
EQUIPO 2 1 semana	19.500,00	12.655,50			
EQUIPO 3 1 día	9.500,00	6.165,50			
EQUIPO 3 1 semana	15.000,00	9.735,00			
EQUIPO 4 1 día	6.000,00	3.894,00			
EQUIPO 4 1 semana	10.500,00	6.814,50			
EQUIPO 5 1 día	2.700,00	1.752,30			
EQUIPO 5 1 semana	5.700,00	3.699,30			
EQUIPO 6 1 día	1.800,00	1.168,20			
EQUIPO 6 1 semana	3.200,00	2.076,80			
EQUIPO 7 1 día	850,00	551,65			
EQUIPO 7 1 semana	2.300,00	1.492,70			
EQUIPO 8 1 día	600,00	389,40			
EQUIPO 8 1 semana	800,00	519,20			



CAMPAÑAS 2021-2022		SP20-00586	490.000,00	CITYLIGHT	07/05/2021-15/09/2023
ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN			
EQUIPO 1 1 día	19.680,30	8.757,73			
EQUIPO 1 1 semana	35.700,00	18.886,50			
EQUIPO 1 1 MES	80.600,00	35.867,00			
EQUIPO 2 1 día	15.100,00	6.719,50			
EQUIPO 2 1 semana	27.000,00	12.015,00			
EQUIPO 3 1 día	10.500,00	4.672,50			
EQUIPO 3 1 semana	19.500,00	8.677,50			
EQUIPO 4 1 día	9.500,00	4.227,50			
EQUIPO 4 1 semana	15.000,00	6.675,00	DCTO. 55,50 %		
EQUIPO 5 1 día	6.000,00	2.670,00			
EQUIPO 5 1 semana	10.500,00	4.672,50			
EQUIPO 6 1 día	2.700,00	1.201,50			
EQUIPO 6 1 semana	5.700,00	2.536,50			
EQUIPO 7 1 día	1.800,00	801,00			
EQUIPO 7 1 semana	3.200,00	1.424,00			
EQUIPO 8 1 día	850,00	378,25			
EQUIPO 8 1 semana	2.300,00	1.023,50			
EQUIPO 9 1 día	600,00	267,00			
EQUIPO 9 1 semana	800,00	356,00			

La conclusión que sacamos es que lo más apropiado es mantener los precios de salida de la última licitación de las Campañas 2021-2022 aumentando en un 10,50% para la presente licitación en curso, en base a la inflación actual derivada de la presente crisis económica, entendiéndose que son precios atractivos de mercado y van a favorecer la concurrencia.

ANEXO III

CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS CAMPAÑAS

A efectos de justificar el importe de licitación anual de 598.965 € + IVA, hemos extrapolado los precios de salida de los unitarios para la licitación en curso, a cada una de las Campañas recurrentes, para un año de licitación, y ello en base a los gastos reales de las mismas campañas en anteriores licitaciones, en un escenario de máximos, teniendo en cuenta para ello la situación previa y post Covid-19.

A continuación, se detalla el consumo de todas las licitaciones desde 2018 a 2022 por Campañas:

	SP	IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
VERANOS VILLA 2018	SP18-00471	79.950,00	69.950,00	CITYLIGHT	19/06/2018-02/09/2018
CAMPAÑAS 2018-2019	SP18-00875	210.000,00		CITYLIGHT	12/12/2018-30/09/2019
NAVIDAD-2018- CABALGAT 19			25.982,50		
NAVIDAD MATADERO			11.020,00		
AÑO NUEVO CHINO 19			3.040,00		
CARNAVAL 2019			2.707,50		
RAMADAN 19			3.135,00		
SAN ISIDRO 19			45.030,00		
VERANOS VILLA 2019			70.870,00		
			161.785,00		
CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00795	163.500,00		CITYLIGHT	10/10/2019-09/10/2020
NAVIDAD 2019			49.140,00		
CABALGATA 2020			21.935,00		
AÑO NUEVO CHINO 2020			3.442,50		
CARNAVAL 2020			0,00		
			74.517,50		
SAN ISIDRO 2020			NO HUBO. COVID		
VERANOS VILLA 2020			11.000,00	DOS MENORES CITYLIGHT Y PRG	
CAMPAÑAS 2020-2021	SP20-00541	98.000,00		PRODUCTION SECTOR S.L.	15/12/2020-30/04/2021
NAVIDAD 2020			27.816,14		
CABALGATA 2021			30.243,40		
AÑO NUEVO CHINO			0,00	NO HUBO	
CARNAVAL 2021			0,00	NO HUBO	
			58.059,54		

AÑO NUEVO CHINO 19				3.040,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN DÍA	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1	16.625,00		0,00	
EQUIPO 2	2.850,00		0,00	
EQUIPO 3	1.900,00	1	3.040,00	1 día + días extras con dcto. 30%
EQUIPO 4	1.425,00		0,00	
EQUIPO 5	855,00		0,00	
EQUIPO 6	950,00		0,00	
			3.040,00	
CARNAVAL 2019				2.707,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN DÍA	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1	16.625,00		0,00	
EQUIPO 2	2.850,00		0,00	
EQUIPO 3	1.900,00		0,00	
EQUIPO 4	1.425,00	1	2.707,50	1 día + días extras con dcto. 30%
EQUIPO 5	855,00		0,00	
EQUIPO 6	950,00		0,00	
			2.707,50	
RAMADAN 19				3.135,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN DÍA	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1	16.625,00		0,00	
EQUIPO 2	2.850,00		0,00	
EQUIPO 3	1.900,00		0,00	
EQUIPO 4	1.425,00	1	2.280,00	1 día + días extras con dcto. 30%
EQUIPO 5	855,00	1	855,00	
EQUIPO 6	950,00		0,00	
			3.135,00	
SAN ISIDRO 19				45.030,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN DÍA	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1	16.625,00	1	16.625,00	
EQUIPO 2	2.850,00	3	23.940,00	1 día + días extras con dcto. 30%
EQUIPO 3	1.900,00	1	3.040,00	
EQUIPO 4	1.425,00	1	1.425,00	
EQUIPO 5	855,00		0,00	
EQUIPO 6	950,00		0,00	
			45.030,00	
VERANOS VILLA 2019				70.870,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN DÍA	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1	16.625,00		0,00	
EQUIPO 2	2.850,00	4	11.400,00	
EQUIPO 3	1.900,00	14	31.540,00	1 día + días extras con dcto. 30%
EQUIPO 4	1.425,00	19	27.075,00	
EQUIPO 5	855,00	1	855,00	
EQUIPO 6	950,00	0	0,00	
			70.870,00	



	SP	IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00795	163.500,00		CITYLIGHT	10/10/2019-09/10/2020
NAVIDAD 2019			49.140,00		
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL		
EQUIPO 1 1 semana	15.750,00		0,00		
EQUIPO 2 1 día	2.700,00	1	5.400,00	DÍAS EXTRAS	
EQUIPO 2 1 semana	14.850,00		0,00		
EQUIPO 3 1 día	2.025,00		0,00		
EQUIPO 3 1 semana	12.600,00	1	25.200,00	DÍAS EXTRAS	
EQUIPO 4 1 día	1.575,00		0,00		
EQUIPO 4 1 semana	9.450,00		0,00		
EQUIPO 5 1 día	1.350,00	3	6.750,00	DÍAS EXTRAS	
EQUIPO 5 1 semana	7.560,00		0,00		
EQUIPO 6 1 día	1.080,00	4	4.320,00		
EQUIPO 6 1 semana	5.670,00	1	5.670,00	DÍAS EXTRAS	
EQUIPO 7 1 semana	900,00		0,00		
EQUIPO 8 1 día	675,00		0,00		
EQUIPO 8 1 semana	4.005,00		0,00		
EQUIPO 9 1 día	900,00	2	1.800,00		
			49.140,00		
CABALGATA 2020			21.935,00		
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL		
EQUIPO 1 1 semana	15.750,00	1	15.750,00		
EQUIPO 2 1 día	2.700,00		0,00		
EQUIPO 2 1 semana	14.850,00		0,00		
EQUIPO 3 1 día	2.025,00		0,00		
EQUIPO 3 1 semana	12.600,00		0,00		
EQUIPO 4 1 día	1.575,00		0,00		
EQUIPO 4 1 semana	9.450,00		0,00		
EQUIPO 5 1 día	1.350,00		0,00		
EQUIPO 5 1 semana	7.560,00		0,00		
EQUIPO 6 1 día	1.080,00		0,00		
EQUIPO 6 1 semana	5.670,00		0,00		
EQUIPO 7 1 semana	900,00		0,00		
EQUIPO 8 1 día	675,00	4	2.700,00		
EQUIPO 8 1 semana	4.005,00		0,00		
EQUIPO 9 1 día	900,00		0,00		
EXTRAS		1	3.485,00		
			21.935,00		



AÑO NUEVO CHINO 2020			3.442,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL
EQUIPO 1 1 semana	15.750,00		0,00
EQUIPO 2 1 día	2.700,00		0,00
EQUIPO 2 1 semana	14.850,00		0,00
EQUIPO 3 1 día	2.025,00		0,00
EQUIPO 3 1 semana	12.600,00		0,00
EQUIPO 4 1 día	1.575,00	1	2.362,50
EQUIPO 4 1 semana	9.450,00		0,00
EQUIPO 5 1 día	1.350,00		0,00
EQUIPO 5 1 semana	7.560,00		0,00
EQUIPO 6 1 día	1.080,00	1	1.080,00
EQUIPO 6 1 semana	5.670,00		0,00
EQUIPO 7 1 semana	900,00		0,00
EQUIPO 8 1 día	675,00		0,00
EQUIPO 8 1 semana	4.005,00		0,00
EQUIPO 9 1 día	900,00		0,00
			3.442,50

	SP		IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
CAMPAÑAS 2020-2021	SP20-00541		98.000,00		PRODUCTION SECTOR S.L.	15/12/2020-30/04/2021
NAVIDAD 2020				27.816,14		
	PRECIO LICITACIÓN	Docto. 35,10%	UNIDADES	TOTAL		
EQUIPO 1 1 día	15.100,00		9.799,90	0,00		
EQUIPO 1 1 semana	27.000,00		17.523,00	0,00		
EQUIPO 2 1 día	10.500,00		6.814,50	0,00		
EQUIPO 2 1 semana	19.500,00		12.655,50	0,00		
EQUIPO 3 1 día	9.500,00		6.165,50	0,00		
EQUIPO 3 1 semana	15.000,00		9.735,00	2	19.470,00	
EQUIPO 4 1 día	6.000,00		3.894,00	0,00		
EQUIPO 4 1 semana	10.500,00		6.814,50	1	6.814,50	
EQUIPO 5 1 día	2.700,00		1.752,30	0,00		
EQUIPO 5 1 semana	5.700,00		3.699,30	0,00		
EQUIPO 6 1 día	1.800,00		1.168,20	0,00		
EQUIPO 6 1 semana	3.200,00		2.076,80	0,00		
EQUIPO 7 1 día	850,00		551,65	0,00		
EQUIPO 7 1 semana	2.300,00		1.492,70	0,00		
EQUIPO 8 1 día	600,00		389,40	0,00		
EQUIPO 8 1 semana	800,00		519,20	0,00		
extras				1	1.531,64	
					27.816,14	

CABALGATA 2021			30.243,40		
	PRECIO ADJUDICACIÓN	Docto. 35,10%	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	15.100,00		9.799,90	0,00	
EQUIPO 1 1 semana	27.000,00		17.523,00	1	17.523,00
EQUIPO 2 1 día	10.500,00		6.814,50	0,00	
EQUIPO 2 1 semana	19.500,00		12.655,50	0,00	
EQUIPO 3 1 día	9.500,00		6.165,50	0,00	
EQUIPO 3 1 semana	15.000,00		9.735,00	1	9.735,00
EQUIPO 4 1 día	6.000,00		3.894,00	0,00	
EQUIPO 4 1 semana	10.500,00		6.814,50	0,00	
EQUIPO 5 1 día	2.700,00		1.752,30	0,00	
EQUIPO 5 1 semana	5.700,00		3.699,30	0,00	
EQUIPO 6 1 día	1.800,00		1.168,20	0,00	
EQUIPO 6 1 semana	3.200,00		2.076,80	0,00	
EQUIPO 7 1 día	850,00		551,65	0,00	
EQUIPO 7 1 semana	2.300,00		1.492,70	2	2.985,40
EQUIPO 8 1 día	600,00		389,40	0,00	
EQUIPO 8 1 semana	800,00		519,20	0,00	
					30.243,40



SAN ISIDRO 2021				24.330,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73		0,00	
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50		0,00	
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00		0,00	
EQUIPO 2 1 día	6.719,50		0,00	
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00		0,00	
EQUIPO 3 1 día	4.672,50		0,00	
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50	2	17.355,00	
EQUIPO 4 1 día	4.227,50		0,00	
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00	1	6.675,00	
EQUIPO 5 1 día	2.670,00		0,00	
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50		0,00	
EQUIPO 6 1 día	1.201,50		0,00	
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50		0,00	
EQUIPO 7 1 día	801,00		0,00	
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00		0,00	
EQUIPO 8 1 día	378,25		0,00	
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50		0,00	
EQUIPO 9 1 día	267,00		0,00	
EQUIPO 9 1 semana	356,00		0,00	
EXTRAS		1	300,00	
				24.330,00

FESTIVAL LUZ 2021				44.052,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73		0,00	
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50		0,00	
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00		0,00	
EQUIPO 2 1 día	6.719,50		0,00	
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00		0,00	
EQUIPO 3 1 día	4.672,50		0,00	
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50		0,00	
EQUIPO 4 1 día	4.227,50		0,00	
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00		0,00	
EQUIPO 5 1 día	2.670,00		0,00	
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50		0,00	
EQUIPO 6 1 día	1.201,50		0,00	
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50	1	2.536,50	
EQUIPO 7 1 día	801,00		0,00	
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00		0,00	
EQUIPO 8 1 día	378,25		0,00	
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50	1	1.023,50	
EQUIPO 9 1 día	267,00		0,00	
EQUIPO 9 1 semana	356,00		0,00	
EXTRAS		1	40.492,00	
				44.052,00



NAVIDAD 2021				67.012,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73		0,00	
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50		0,00	
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00		0,00	
EQUIPO 2 1 día	6.719,50		0,00	
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00		0,00	
EQUIPO 3 1 día	4.672,50		0,00	
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50		0,00	
EQUIPO 4 1 día	4.227,50		0,00	
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00	2	26.700,00	3 semanas
EQUIPO 5 1 día	2.670,00		0,00	
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50	2	17.887,00	3 días + 3 sem
EQUIPO 6 1 día	1.201,50		0,00	
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50	1	5.073,00	2 semanas
EQUIPO 7 1 día	801,00		0,00	
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00	1	2.848,00	2 semanas
EQUIPO 8 1 día	378,25		0,00	
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50	3	11.268,50	2 semanas + 8
EQUIPO 9 1 día	267,00		0,00	
EQUIPO 9 1 semana	356,00	2	3.081,50	2 semanas + 9
EXTRAS		1	154,50	
			67.012,50	

CABALGATA 2022				23.813,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73		0,00	
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50		0,00	
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00		0,00	
EQUIPO 2 1 día	6.719,50		0,00	
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00	1	12.015,00	
EQUIPO 3 1 día	4.672,50		0,00	
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50		0,00	
EQUIPO 4 1 día	4.227,50		0,00	
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00		0,00	
EQUIPO 5 1 día	2.670,00		0,00	
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50	2	9.345,00	
EQUIPO 6 1 día	1.201,50	1	1.201,50	
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50		0,00	
EQUIPO 7 1 día	801,00		0,00	
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00		0,00	
EQUIPO 8 1 día	378,25		0,00	
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50	1	1.023,50	
EQUIPO 9 1 día	267,00		0,00	
EQUIPO 9 1 semana	356,00	1	228,50	
EXTRAS			0,00	
			23.813,50	



CARNAVAL 2022				4.672,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73			0,00
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50			0,00
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00			0,00
EQUIPO 2 1 día	6.719,50			0,00
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00			0,00
EQUIPO 3 1 día	4.672,50			0,00
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50			0,00
EQUIPO 4 1 día	4.227,50			0,00
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00			0,00
EQUIPO 5 1 día	2.670,00			0,00
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50	1		4.672,50
EQUIPO 6 1 día	1.201,50			0,00
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50			0,00
EQUIPO 7 1 día	801,00			0,00
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00			0,00
EQUIPO 8 1 día	378,25			0,00
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50			0,00
EQUIPO 9 1 día	267,00			0,00
EQUIPO 9 1 semana	356,00			0,00
EXTRAS			0	0,00
				4.672,50

FESTIVAL FLAMENCO				2.800,00
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73			0,00
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50			0,00
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00			0,00
EQUIPO 2 1 día	6.719,50			0,00
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00			0,00
EQUIPO 3 1 día	4.672,50			0,00
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50			0,00
EQUIPO 4 1 día	4.227,50			0,00
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00			0,00
EQUIPO 5 1 día	2.670,00	1		2.421,75
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50			0,00
EQUIPO 6 1 día	1.201,50			0,00
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50			0,00
EQUIPO 7 1 día	801,00			0,00
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00			0,00
EQUIPO 8 1 día	378,25	1		378,25
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50			0,00
EQUIPO 9 1 día	267,00			0,00
EQUIPO 9 1 semana	356,00			0,00
EXTRAS				0,00
				2.800,00



SAN ISIDRO 2022				44.722,50
	PRECIO ADJUDICACIÓN	UNIDADES	TOTAL	
EQUIPO 1 1 día	8.757,73		0,00	
EQUIPO 1 1 semana	18.886,50		0,00	
EQUIPO 1 1 MES	35.867,00		0,00	
EQUIPO 2 1 día	6.719,50		0,00	
EQUIPO 2 1 semana	12.015,00	1	12.015,00	
EQUIPO 3 1 día	4.672,50		0,00	
EQUIPO 3 1 semana	8.677,50	2	26.032,50	2 Semanas
EQUIPO 4 1 día	4.227,50		0,00	
EQUIPO 4 1 semana	6.675,00	1	6.675,00	
EQUIPO 5 1 día	2.670,00		0,00	
EQUIPO 5 1 semana	4.672,50		0,00	
EQUIPO 6 1 día	1.201,50		0,00	
EQUIPO 6 1 semana	2.536,50		0,00	
EQUIPO 7 1 día	801,00		0,00	
EQUIPO 7 1 semana	1.424,00		0,00	
EQUIPO 8 1 día	378,25		0,00	
EQUIPO 8 1 semana	1.023,50		0,00	
EQUIPO 9 1 día	267,00		0,00	
EQUIPO 9 1 semana	356,00		0,00	
EXTRAS			0,00	
			44.722,50	

Tras exponer, de manera detallada, en los cuadros anteriores el consumo por Campañas recurrentes desde 2018 a 2022 por unitario que pueden ser objeto de licitación, hemos procedido, a través del cuadro que a continuación aportamos, a reflejar, siguiendo un criterio de máximos, cuál sería el consumo por campaña para una anualidad estimada de licitación sobre la base de las anualidades de mayor gasto y de los precios unitarios de aquellos equipos que, del análisis detallado de anteriores licitaciones y la ejecución práctica de sus respectivos contratos, se ha considerado de manera razonable que, en función de las campañas y de las características y utilidad de los equipos para dichas campañas, van a ser los más demandados.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que, como ya se ha expuesto a lo largo de la presente memoria, para cada ejercicio la programación de las actividades puede variar y, en consecuencia, el consumo que finalmente se lleve a cabo del importe del contrato, debido a que resulte necesario, de manera puntual, alquilar equipos distintos a los estimados inicialmente por precios unitarios para cada una de las campañas sobre la base del catálogo de equipos que, a mayores, se requiere a los licitadores que aporten en el sobre "C" electrónico de sus ofertas.

Ello quiere decir que los cuadros con los consumos por Campañas desde 2018 a 2022, si bien son el punto de partida para la configuración del presupuesto base de licitación del presente contrato, no se pueden extrapolar en su totalidad a la presente licitación sino que son orientativos, ya que hay que tener en cuenta circunstancias tales como la coyuntura socio-económica de cada momento, el posible cambio en la Dirección Artística de las campañas, variación en la programación presentada inicialmente, las ubicaciones de las actividades programadas etc., es decir una serie de factores con un importante componente de imprevisibilidad, como para que resulte imprescindible configurar la licitación con el suficiente grado de flexibilidad en cuanto a la posibilidad de contratar otros equipos distintos de los especificados por unitarios, pero sí incluidos dentro del catálogo presentado por el adjudicatario y que, además, pueda coincidir con alguno de los equipos licitados en contratos de años anteriores.

NOTA: en la segunda columna del cuadro se señala cual es el año de referencia de máximos de cada una de las Campañas. Hemos ido a máximos de consumos en algunas de las campañas para disponer de una realidad similar a la previa del COVID.

Consumo estimado anualidad licitación de material de iluminación

CAMPAÑAS	AÑO REFERENCIA	ITEMS CONSUMIDOS	UNIDADES	CONSUMO POR ITES NUEVA LICITACIÓN
AÑO NUEVO CHINO	AÑOS 2019	1 EQUIPO 3 3 días	1	18.560,00
CARNAVAL	AÑO 2022	1 EQUIPO 8 1 semana	1	2.540,00
		1 EQUIPO 6 1 semana	1	6.300,00
SAN ISIDRO	AÑO 2022	EQUIPO 2 1 semana	1	29.835,00
1 Semana		EQUIPO 3 1 semana	2	43.090,00
		EQUIPO 4 1 semana	1	16.575,00
VERANOS VILLA	AÑO 2021	EQUIPO 1 1 MES + 2 semanas	1	112.770
		EQUIPO 1 1 día + 2 días extras	1	34.792,00
		EQUIPO 4 1 SEM + 2 extras	2	53.040,00
		EQUIPO 5 2 semanas	1	15.080,00
FESTIVAL LUZ	AÑO 2021	son extras	1	42.000,00
NAVIDAD	AÑO 2021	EQUIPO 4 3 semanas	2	53.040,00
		EQUIPO 5 3 semanas	2	37.120,00
		EQUIPO 6 2 semanas	1	8.190,00
		EQUIPO 7 2 semanas	1	4.595,50
		EQUIPO 8 (2 semanas + 8 semanas)	2	11.176,00
		EQUIPO 9 (2 sem+ 9 sem)	2	4.159,50
CABALGATA	AÑO 2019	EQUIPO 2 3 días	2	53.040,00
OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS				53.062,00
				598.965,00
		PRECIO LICITACIÓN ANUAL 2022-2025		442.000,00
				14.733,33
				29.466,67
				486.200,00

Este cuadro contempla las anualidades del histórico donde mayor consumo se ha realizado de material de iluminación, recogiendo los mismos unitarios que se han consumido en la anualidad de referencia (segunda columna). No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, dichos unitarios podrían verse modificados, ya que la utilidad de los mismos depende de la programación de la Dirección Artística contratada para cada Campaña, pudiendo minorar o aumentar, o alquilarse otros equipos distintos a los referidos.

No obstante, una vez presentada la programación artística y analizada la misma por los técnicos de Madrid Destino, el Responsable del contrato designado por Madrid Destino puede proponer una planificación de necesidades técnicas de iluminación a la Dirección Artística que permita ajustar las necesidades de la programación a las características y naturaleza de la licitación que esté vigente, a efectos de hacer uso de los materiales y necesidades temporales contempladas en el objeto del contrato, velando así por la eficiencia y el mantenimiento de los términos del contrato.